

las leyes españolas en el punto mas vital y de mayor interés de todos cuantos contiene el Código civil. Y téngase presente, que esta disposición excede mucho en dureza á su modelo, el cual distinguiendo los casos, en ninguno limita tanto la facultad del padre para disponer en el testamento, ni declara herederos forzosos á los hijos.

Supongamos la hipótesis de un padre con cuatro hijos poseedor de un grande patrimonio, y que este propietario acomodado sigue con diferentes pares de labor una administracion complicada, que requiere mucho trabajo y cuidado para dirigirla. Una hacienda de esta clase puede dejar ahorros suficientes, para que permaneciendo uno de los hijos en la casa con el objeto de ausiliar á los padres en el estenso cultivo, se dediquen los otros á las varias carreras del Estado. Claro es, que el padre ha de elegir para tener á su lado el hijo de mejor índole, el mas útil para el trabajo, y el mas subordinado, el cual cuando el autor de sus dias pierda las fuerzas físicas, y tenga que limitarse á enseñar las lecciones de su esperiencia, sea el timon de la casa, y el que se halle precisado á sufrir todos los trabajos pesados.

Pues en retribucion de estas fatigas, de la subordinacion y dependencia, en que tal vez viva muchos años, el proyecto del nuevo Código en vez del premio que merece, le guarda el injusto castigo de hacerlo de peor condicion que á los demas hermanos. Estos dedicándose á las letras ó á las armas, no solo disfrutan libertad é independencia, desde el momento en que salen de la casa paterna, sino que considerando los años, y los gastos que exigen las carreras públicas, puede calcularse, que necesitan gastar cada uno cuando menos una mitad de lo que la ley designa para su legítima, cuyas cantidades no serán colacionables por ser alimenticias, y consiguiendo destinos concluidas las carreras, tendrán rentas, de que carece el hermano, que está trabajando en casa, el cual sin embargo no tiene mas que un derecho igual en los bienes del padre, porque el proyecto del Código los declara á los cuatro herederos forzosos.

Al hacer estas reflexiones un buen padre que quiera con igualdad á sus hijos, se ha de decidir, ó bien á dar carrera á todos, ó á ninguno, y en ambos casos han de ser muy tristes las consecuencias. Dando carrera á todos el padre, solo en la casa, cargado de años, es imposible, que soporte el grande trabajo de la administracion, y descuidada esta es natural, que no alcancen los productos para la subsistencia de la familia, y aunque sufragen concluidas las carreras de los hijos, si estos consiguen destinos, ha de morir el padre huérfano y desamparado, y despues de muerto su casa hecha pedazos vendrá á parar á miserables colonos.

Si no da carrera á ninguno, y todos crecen al lado del padre, no teniendo tiempo este gefe de una casa acomodada para emplearse en el